

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2032-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Asunto: Propuesta Artículo IV.6.10, al proyecto de Ordenanza Metropolitana para la Enajenación Directa y del Remate de fajas de terreno.

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en la mesa de trabajo convocada con Oficio GADDMQ-SGCM-2020-4042-O de 18 de noviembre de 2020, y recibida con Memorando GADDMQ-AZEE-2020-1678-M de 19 de noviembre de 2020, en la cual solicitó remitir el borrador del texto a incluirse en el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria, al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: de la Enajenación Directa y del Remate de fajas de terreno”, artículo IV.6.10, Casos en que procede la venta directa de la faja de terreno.

Al respecto esta Administración Zonal a través de la Dirección de Gestión del Territorio a continuación propone el siguiente texto a ser incluido en el artículo IV.6.10.- Casos en que procede la venta directa de la faja de terreno:

TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO

Artículo IV.6.10.- Casos en que procede la venta directa de la faja de terreno.- La venta directa de una faja de terreno procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la faja de terreno tuviere un solo inmueble colindante, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente;
- b) Cuando la faja de terreno se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos o construcciones de más de cuatro años desde su terminación; y,
- c) En los demás casos establecidos en el presente capítulo.

PROPUESTA

Artículo IV.6.10.- Casos en que procede la venta directa de la faja de terreno.- La venta directa de una faja de terreno procede en los siguientes casos:

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2032-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

- a) *Cuando la faja de terreno tuviere un solo inmueble colindante, no procederá la subasta pública;*
- b) *Cuando la faja de terreno se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos o construcciones de más de cuatro años desde su terminación; y,*
- c) *En los demás casos establecidos en el presente capítulo. (especificar los tipos de casos)*
- d) *Cuando existan varios propietarios colindantes a la faja de terreno, se venderá en base al cálculo proporcional con referencia a la longitud de cada predio.*
- e) *En caso que uno de los colindantes no muestre interés en adquirir dicha porción de faja, se podrá acrecentar a los demás propietarios colindantes, siempre y cuando sea técnicamente viable, en conformidad a la normativa preestablecida en el PUOS y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.*

Adicionalmente a lo solicitado en la mesa de trabajo, se considera pertinente se incluya en el Artículo **IV.6.9.- Enajenación al nuevo propietario del bien colindante**, el siguiente texto en lo que respecta a los rellenos de quebrada:

1. Cuando los predios tengan escriturados rellenos de quebrada, la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC) procederá a la actualización gráfica y alfanumérica del predio de oficio o a petición de parte.

Hecho que se notificará a la Dirección Metropolitana Tributaria, para efectos de valoración del predio.

2. Cuando no se encuentre escriturado los rellenos de quebrada, se dará el trámite conforme el Artículo IV.6.10.

Ajuntó Memorando No. GADDMQ-AZEE-2020-1678-M recibido electrónicamente, a la convocatoria existente en el sistema documental SITRA (3 fojas útiles, formato A4).

Información que remito, para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2032-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2020-1678-M

Anexos:

- Convocatoria Mesa de T.pdf

- GADDMQ-AZEE-2020-1678-M.pdf

Copia:

Señora

María del Pilar Vallejo Vasconez

Servidor Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lady Narcisa Rodriguez Alvarado	lr	AZEE-UTYV	2020-11-25	
Revisado por: Juanita Ximena Ron Pareja	JXRP	AZEE-DGT	2020-11-30	
Revisado por: Sylvia Gabriela Nina Rada	SGNR	AZEE-UTYV	2020-11-25	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	ACRO	AZEE	2020-11-30	